

16 en su punto cuarto), He resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientas siete euros con cuarenta y cinco céntimos (507,45), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**20.809/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21 de enero de 2004, recaída en el expediente 03-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Álvaro Vizoso Varela con DNI 33.998.478-Q, con último domicilio conocido en Pueblo Viejo II, bajo, en Barañáin, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 27 de junio de 2003 hasta el día 30 de junio de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27 de junio de 2003 a 30 de junio de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 65,10 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de sesenta y cinco euros con diez céntimos (65,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 25 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

**20.810/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 144-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se

notifica a don José Manuel Piñero Vázquez con DNI 52.307.639-G, con último domicilio conocido en Italia, 40-42, 2ª Izq., en Zaragoza, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 22 de mayo de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 22 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.320,81 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil trescientas veinte euros con ochenta y un céntimos (1.320,81), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General, Mariano Gutiérrez Rojas.

**20.816/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 145-04.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Valentín Alarcón Albert, con DNI 53.233.847-W, con último domicilio conocido en Plaza Virgen del Mar, 2, 5º, en Alicante, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de licencias por asuntos propios, que le fue abonado desde el día 20 de junio de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 20 de junio de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 280,99 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas ochenta euros con noventa y nueve céntimos (280,99), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20.549/05. Edicto de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de doña María Carmen Balbín Bacharach la denegación de pensión de orfandad.**

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución de 20-4-1989), de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber resultado posible la notificación directa al interesado, pone en conocimiento de doña María Carmen Balbín Bacharach (DNI 19382232-V), que le ha sido denegada pensión de orfandad, según expediente 31/434312.

Madrid, 26 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio, María Acebal Sarabia.

**20.737/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión «mortis-causa» de la Administración de Loterías número 1 de San Vicente dels Horts (Barcelona).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 1 de San Vicente dels Horts (Barcelona), solicitado por Don Carlos Riera Homar.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137. Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 2005.-El Director General, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20.225/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre aprobación provisional e información pública del Estudio Informativo: EI-1-HU-14 «Variante de Benabarre. N-123 de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán, p.k. 46,300 al 49,800» Huesca.**

Con fecha 17 de marzo de 2005, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisional-

mente y se somete a información pública el Estudio Informativo: El-1-HU-14 «Variante de Benabarre. N-123 de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán, p.k. 46,300 al 49,800» Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 28 de Julio) y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a Información Pública el Estudios reseñado anteriormente, por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho Estudio estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Capitán Portolés, n.º 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza) en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasher, n.º 6, Huesca) y en el Ayuntamiento de Benabarre.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado Aragón (calle Capitán Portolés, n.º 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. La nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Zaragoza, 4 de mayo de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**20.741/05. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Frigoluz, Sociedad Anónima» concesión de dominio público.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 f) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 13 de octubre de 2004, una concesión de dominio público a la entidad «Frigoluz, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Almacén frigorífico.

Superficie: 4.291 metros cuadrados.

Plazo: 28 de marzo de 2016.

Tasa por ocupación de terreno: 7,102344 euros/metro cuadrado/año (2004).

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 2005.—El Presidente, José Manuel Arnáiz Brá.

**23.025/05. Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del proyecto de trazado de «Autopista de peaje AP-7. Tramo: El Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de Busot-Mutxamel». Provincia de Alicante.**

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 12 de abril de 2005, el «Documento para Información Pública. Modificación de los ramales del Enlace de Busot-Mutxamel» redactado en abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994 (Real Decreto 1812/1994), se somete el mencionado Documento a información pública por un período de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad

Valenciana, calle Joaquín Ballester, número 39, primera planta; en la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante, Plaza de la Montañeta número 5; en la Diputación Provincial de Alicante y en los Ayuntamientos de Busot y Mutxamel.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 10 de mayo de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Valencia, José Vicente Pedrola Cubells.

**23.026/05. Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado de «Autopista de peaje AP-7. Tramo: El Campello-Autovía A-31 de Alicante. Modificación de los ramales del Enlace de San Vicente del Raspeig». Provincia de Alicante.**

El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Excelentísima Señora Ministra de Fomento (Orden de 30 de mayo de 1996), con fecha 7 de abril de 2005 resuelve:

Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado por su presupuesto base de licitación estimado de 7.866.405,36 euros, que incluye la cantidad de 1.085.021,43 euros en concepto de Iva (16%), con la siguiente prescripción a cumplimentar en la redacción del Proyecto de Construcción: Se considerará la ubicación del área de peaje de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 9 de mayo de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras de Valencia, José-Vicente Pedrola Cubells.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**20.243/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al Acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de saneamiento y depuración del entorno de Doñana. Adicional. Términos municipales de Beas y Trigueros (Huelva).**

Las obras de referencia fueron declaradas de interés general mediante Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

Boletín Oficial del Estado el 8 de marzo de 2005.

Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el 17 de marzo de 2005.

Diario Regional «Huelva Información» el 2 de marzo de 2005.

Igualmente el anuncio se remitió a los Ayuntamientos afectados en los que se mantuvo expuesto al público durante el plazo de quince días.

A la vista de lo anterior, y una vez cumplidos los demás trámites que establece la Ley de Expropiación For-

zosa, la Presidencia de este Organismo, con fecha 25 de abril de 2005, ha resuelto lo siguiente:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos por las obras de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se notificará individualmente, de igual manera este anuncio.

Este acuerdo servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de su notificación en la forma que establece el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 25 de abril de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

## BANCO DE ESPAÑA

**20.101/05. Acuerdo del Consejo de Gobierno del Banco de España, de 29 de marzo de 2005, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público a AC Hotel Sevilla N-IV, S. L. y otros.**

Habiéndose acordado con fecha 26 de abril de 2005 la publicación del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Banco de España, el 19 de abril de 2005, y dada la imposibilidad de su notificación a los interesados que figuran en el anexo en el domicilio que consta en los Registros Oficial del Banco de España, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

«Expediente de revocación de la autorización otorgada a los trece establecimientos que se relacionan en el anexo para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda en establecimiento abierto al público

### I. Antecedentes

Con fecha 28 de enero de 2005, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó incoar procedimiento administrativo de revocación de la autorización otorgada a las trece personas y entidades que se relacionan en el anexo, inscritas en el Registro Oficial del Banco de España para el ejercicio de la actividad profesional de cambio de moneda extranjera en establecimiento abierto al público. Y ello, por haber interrumpido el ejercicio de la actividad durante un período superior a doce meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, apartado d) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, sobre el Cambio de Moneda Extranjera en Establecimientos Abiertos al Público Distintos de las Entidades de Crédito.

Dada la imposibilidad de su notificación en el domicilio de la sede social de las entidades relacionadas en el anexo que consta en los Registros Oficiales del Banco de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a darle publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos de los ayuntamientos correspondientes, sin que ninguno de los expedientes haya presentado alegaciones en el plazo de diez días concedido al efecto.